

Implicaciones de la Reforma de Educación Superior en Educación Musical

Rosa M^a MONTESINOS SIRERA

Correspondencia

Rosa M^a Montesinos Sirera
Facultad de Educación (Módulo
A) de la Universidad de La
Laguna
C/ Heraclio Sánchez, 37
38204. La Laguna
Santa Cruz de Tenerife
e-mail: rmontesi@ull.es
Tfno.: 922 319656 ó 922
251281

Recibido: 1-12-1004
Aceptado: 11-1-2005

RESUMEN

En esta comunicación se presenta un breve análisis de la situación de la formación musical inicial del profesorado de Educación Primaria en los últimos años hasta la Reforma del Espacio Europeo de Educación Superior en el título de Maestro de Primaria en el itinerario de Educación Musical (ANECA, 2004). Se plantea una alternativa de aplicación de los nuevos créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) correspondientes a dicho itinerario.

PALABRAS CLAVE: Reforma. Convergencia Europea. Formación Musical.

ABSTRACT

This paper presents a Primary Education Musical Training brief analysis from the former years until the arrival of the "Reforma del Espacio Europeo de Educación Superior" in the Primary Degree at the Spanish Musical Curriculum (ANECA 2004). It deals with an option in the management of the *European Credits Transfer System* (ECTS) that these credits should follow.

KEY WORDS: Reform. European Convergence. Musical Training.

I.- Introducción

En esta comunicación presentamos un breve análisis de la situación de la formación musical inicial del profesorado de Educación Primaria, desde las épocas anteriores a la LOGSE hasta la actualidad. La adecuación del título de Maestro de Primaria en el itinerario de Educación Musical al Espacio Europeo de Educación Superior, nos ha movido a plantear una posible alternativa de aplicación de los nuevos créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) correspondientes a dicho itinerario, así como sus consecuencias en la formación del profesorado de Educación Primaria.

II.- Consideraciones sobre la Educación Musical

En los Sistemas Educativos que se han ido instaurando a lo largo de la historia de la educación en España, se ha constatado la situación de máxima precariedad en la que se ha encontrado la educación musical escolar debido, entre otras circunstancias, a la formación musical de los maestros que la han impartido hasta la implantación de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE). Es en esta Ley donde por primera vez se explicita, en el capítulo segundo, art. 16, la obligatoriedad de que la educación musical escolar ha de ser impartida por profesorado especialista.

En los comienzos de este siglo, nos encontramos con una nueva propuesta de remodelación de los títulos de Maestros, dirigida a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

El informe final del Grupo de Trabajo de Magisterio, emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en el año 2004, produce una gran decepción al comprobar que, nuevamente, nos encontramos en una situación similar, en cuanto a la formación musical inicial del profesorado anterior a 1990 y, consecuentemente en la repercusión en la labor docente en los centros escolares, causada, sin duda alguna, por una formación deficiente del profesorado.

La experiencia de bastantes años en la docencia de los títulos de Maestro nos ha demostrado que la formación musical del alumnado de estos estudios ha sido totalmente ineficaz por consideraciones varias, tales como la escasez de carga lectiva, que ha impedido, entre otros aspectos, la adquisición de los contenidos formativos musicales necesarios, la maduración de los códigos básicos de la música, la motivación del alumnado en esta disciplina, además de que las expectativas laborales de los estudiantes de Magisterio (Plan 1971) estaban dirigidas a la especialidad que habían escogido en estos estudios.

Hasta la LOGSE, no se exigía la impartición de las enseñanzas de música por los especialistas, de ahí que la impartiese un profesorado voluntario, que por circunstancias ajenas a su formación de maestro, poseía pocos conocimientos, pero sí los elementales, para poder abordar la realización de alguna actividad, generalmente de tipo lúdico como las fiestas de final de curso y, en el mejor de los casos, alguna actividad de tipo vocal por Navidad.

En este informe final de la ANECA para las nuevas titulaciones de Maestro, observamos que en las propuestas de títulos que se exponen, Educación Infantil y Educación Primaria, con itinerarios para las disciplinas específicas, la formación musical del futuro docente va a ser tan deficiente que, de nuevo, su inseguridad será el motivo de que no pueda afrontar, con rigor, su futuro profesional como educador musical, lo que, evidentemente, conllevará que este nuevo Maestro, no podrá ejercitar su labor con un mínimo de garantías. En la educación escolar volverán a aparecer lagunas sustantivas en una disciplina, que expertos en la materia han demostrado la gran importancia que tiene la misma, en el desarrollo psíquico y físico de los niños.

No se puede ocultar que una materia tan específica como la música, lenguaje que para algunos alumnos es totalmente nuevo, conlleva dificultades que hay que solventar día a día con esfuerzo y con trabajo, tanto de los profesores como de los alumnos, y que precisa de unos conocimientos, habilidades, aptitudes y capacidades que no se pueden adquirir, sin una dedicación igualmente específica en contenidos didáctico-musicales, que necesitan tiempo de aprendizaje y de asimilación.

Téngase en cuenta, que el alumnado que en la actualidad accede a estos estudios llega con diferentes grados de preparación en cuanto a su formación musical, a saber, estudiantes de Conservatorio, componentes de grupos musicales -bandas de música, grupos pop...- hasta un tanto por ciento, afortunadamente no muy alto, que parten de un analfabetismo musical.

Hasta el día de hoy, no ha sido posible que la Administración tenga en cuenta estas circunstancias y haya decidido proponer una prueba selectiva musical para el alumnado, a pesar de la insistencia que los profesionales han manifestado, en diversas ocasiones, y en reuniones científicas.

Es cierto que en las competencias de los estudios de Maestro de Educación Primaria, Perfil de Educación Musical, propuestas por la ANECA, figura desde, el “Dominio de la didáctica específica de la Educación Musical y las técnicas de programación, diseño de sesiones, elección y creación de recursos y estrategias de intervención”, hasta la “Capacidad de analizar las corrientes de educación musical actuales extrayendo conceptos y líneas metodológicas con coherencia sistemática”, pasando por el “Conocimiento de los fundamentos de la cultura popular” o “Saber utilizar el juego musical como elemento didáctico”, sin olvidar evidentemente el “Conocimiento del lenguaje musical, la técnica instrumental y vocal, armonía, rítmica y danza”, la “Capacidad de organizar y dirigir una agrupación instrumental o coral infantil”, la “Capacidad de utilizar referencias variadas para improvisar sólo o en grupo”, el “Tomar conciencia de los elementos temáticos desde un análisis perceptivo de la escucha, elaborando documentos, esquemas y partituras”, el “Conocer y dominar los principios de la expresión y la comunicación corporal”, el “Incorporar las nuevas tecnologías” y, el “Conocer las manifestaciones musicales de las diferentes culturas”.

Sin duda alguna, el programa es atractivo y ambicioso si pudiera llevarse a cabo con la asignación de créditos ECTS adjudicados al itinerario de especialista ¿Es posible hacer un recorrido con seriedad con los 30 ECTS que le corresponden a los itinerarios de especialidades de Educación Primaria? Quienquiera que piense que esto es posible, desconoce totalmente todos los aspectos que encierra el conocimiento e impartición de esta materia en la Educación Primaria.

III.- Aplicación de los créditos europeos al itinerario de Educación Musical

Si cada ECTS va a suponer entre 25-30 horas, por imperativo del Real Decreto 125/2003 de 5 de septiembre (BOE, nº 24 de 18 de septiembre), los correspondientes a los itinerarios supondrán como máximo 900 horas.

Haciendo un análisis hipotético de la distribución aproximada de estos créditos, teniendo en cuenta el art. 4 punto 3 de la citada Ley, en el que queda establecido que en la asignación de créditos a cada una de las materias que configuren el plan de estudios, se debe tener en cuenta no sólo las clases lectivas teóricas y prácticas, sino incluso las horas dedicadas al estudio, a la realización de seminarios,

trabajos, prácticas o proyectos y las exigidas para la preparación y realización de exámenes y pruebas de evaluación, hemos llegado a la siguiente propuesta de distribución, contabilizando al máximo las horas asignadas a los créditos ECTS:

- 40% de asistencia presencial a clases teóricas, prácticas y de seminario, 360 horas anuales.
- 10% de preparación de trabajos, 90 horas anuales
- 10% de preparación de clases, 90 horas anuales
- 15% de estudio para los exámenes, 135 horas anuales
- 15% de realización de exámenes anuales
- 10% de asistencia a tutorías, 90 horas anuales.

Es evidente, que las distintas asignaturas que integran las competencias citadas, si bien todas son importantes y necesarias en la formación del futuro maestro, no es menos cierto, que no tendrían por igual la misma carga lectiva, pues es obvio señalar que todo lo que concierne al lenguaje musical propiamente dicho, base indispensable para poder desarrollar el resto de las competencias, necesitaría una mayor asignación de créditos.

IV.- Conclusiones

Ante esta situación, nuestra reflexión con respecto a la viabilidad de esta nueva reestructuración de los Planes de Estudios del título de Maestro de Primaria en el itinerario Musical, se concretaría en las siguientes conclusiones:

1.- Que no se podrán abordar los contenidos que conforman las competencias del área de Música con los créditos asignados.

2.- Que la adquisición de contenidos, habilidades, metodología, criterios de selección de materiales, entre otros muchos aspectos, y la capacidad de incorporar todos estos presupuestos en la práctica educativa, en un lenguaje tan específico como el de esta disciplina, necesita disponer de tiempo para su estudio, comprensión y asimilación. 3.- Que, en consecuencia, si la formación didáctico-musical del Maestro no es consistente, el proceso de enseñanza-aprendizaje en los centros escolares no será el adecuado y correcto para el alumnado de Primaria.

4.- Que la inseguridad que proporciona el “no saber hacer”, supone, o bien una dejación de la educación musical en las escuelas como en épocas anteriores a la LOGSE, o bien proporcionar a los niños una educación musical que nunca estará acorde con los derechos y principios establecidos en la enseñanza general escolar.

Referencias bibliográficas

Cateura, M. (1992). *Por una educación musical en España. Estudio comparativo con otros países*. Barcelona: PPU

Grupo de Magisterio/ANECA (2004). *La adecuación de las Titulaciones de Maestro al Espacio Europeo de Educación Superior*. Informe Final.

Hargreaves, A. (1996). *Profesorado, cultura y postmodernidad*. Madrid: Morata.

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (1996). Colección: Legislación Educativa. Madrid: Escuela Española

Small, C. (2003). "Exploración, afirmación y celebración". *Revista Eufonia*, 28, 8-19.